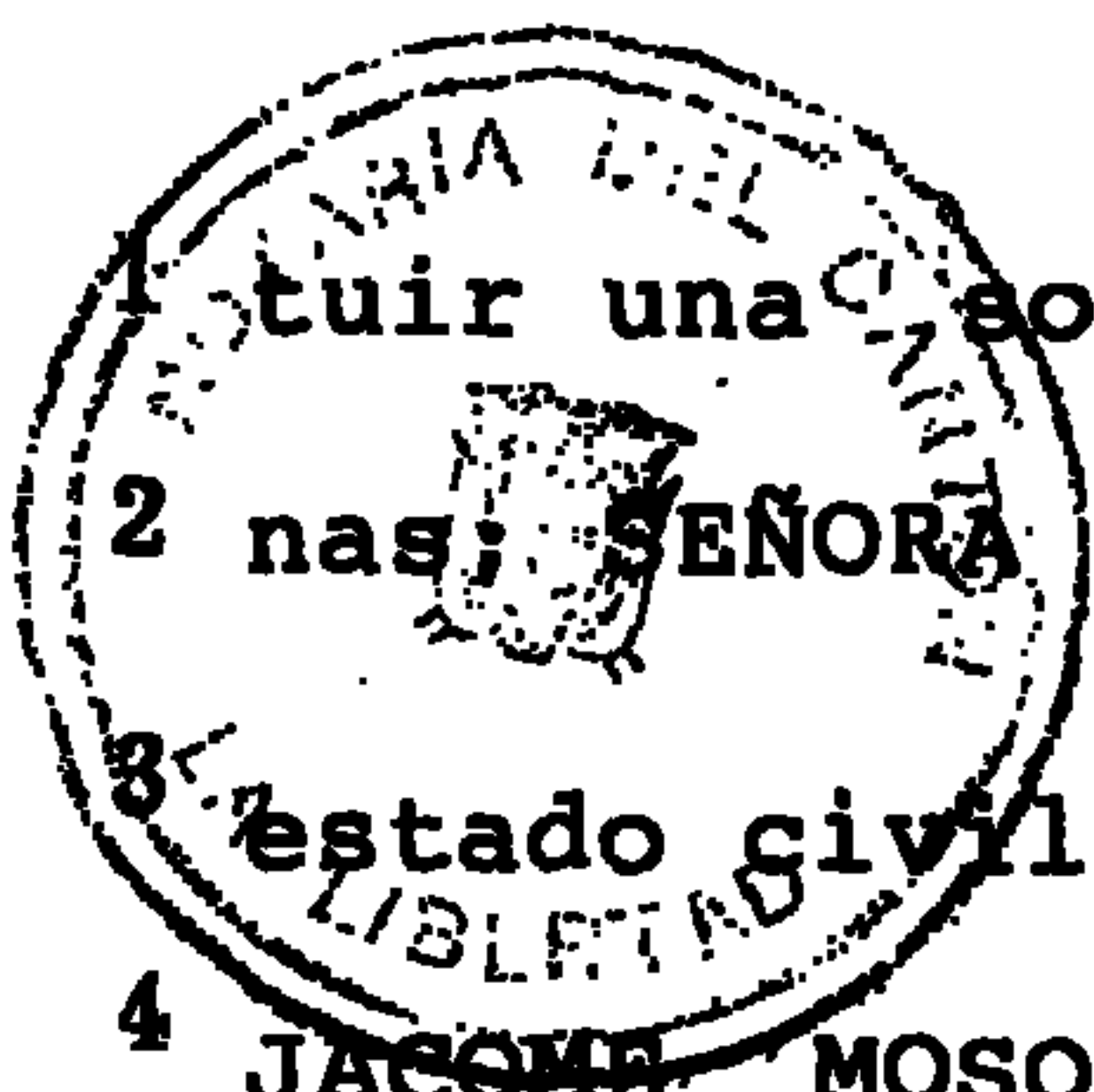




1 otuir una sociedad anónima las siguientes perso
2 nas: SEÑORA LEONOR ELIZABETH VERA MOSQUERA, de
3 estado civil casada; INGENIERA COMERCIAL DORIS -
4 JACOME MOSQUERA, por sus propios derechos, de -
5 estado civil soltera. Todos los otorgantes son
6 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la
7 ciudad de Guayaquil. SEGUNDA: DENOMINACION, DO
8 MICILIO.- La Compañía se denomina RETRASER S.A.-
9 su nacionalidad es ecuatoriana y su domici-
10 lio es la ciudad de Guayaquil. La sociedad po
11 drá establecer sucursales o agencias en cual-
12 quier lugar de la República o del exterior. TER
13 CERA: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá como ob
14 jeto social dedicarse a la actividad de la cons
15 trucción en general compraventa, arrendamiento, te-
16 nencia, y administración, corretaje, y explota-
17 ción en general de bienes inmuebles. Actuará como -
18 constructora de todo tipo de urbanización o lotiza-
19 ción urbanas y rurales, edificaciones en propiedad
20 horizontal, construcción de carreteras y puen-
21 tes, pistas para la navegación aérea y aeropuer
22 tos, podrá importar, como comprar maquinarias li
23 vianas, pesadas para la construcción, obras hi-
24 draulicas, toda clase de viviendas vecinales o uni
25 familiares, edificios, centros comerciales, residen
26 ciales, condominios e industriales, etcétera. Procesa
27 miento y comercialización de materiales de cons-
28 trucción. También se dedicará a brindar asesora-

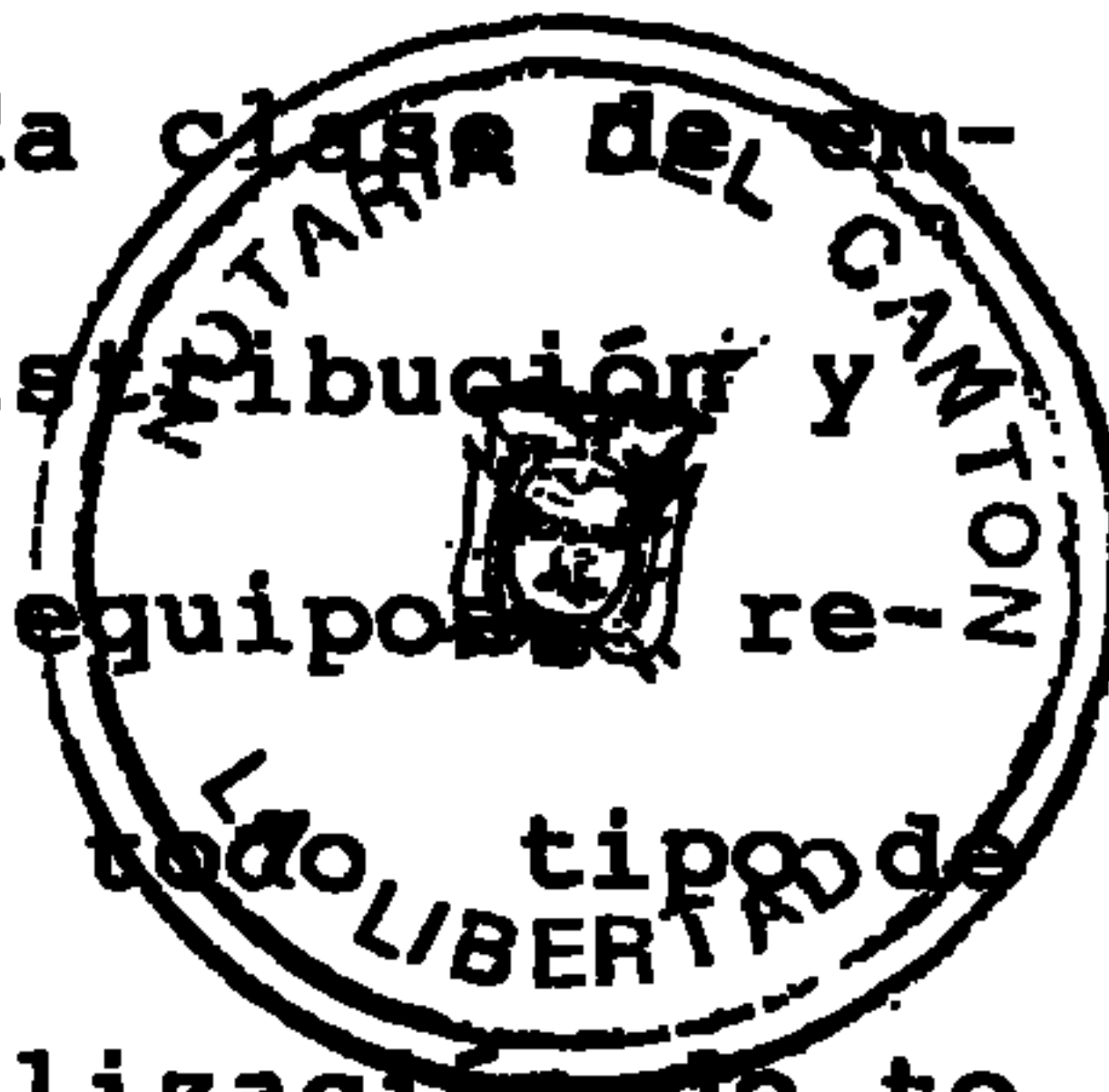
Ab. Carlos Don Andrés Restrepo
Notario Público
Libreta



NOTARIA
DEL CANTÓN

0003

1 miento técnico-administrativo a toda clase de em-
2 presas, a la importación, compra, distribución y
3 comercialización de toda clase de equipos re-
4 puestos y accesorios aplicables a todo tipo de
5 automotores, distribución y comercialización de to-
6 da clase de combustible, gasolina, diesel, kérex,
7 gas. También se dedicará a la fabricación, pro-
8 ducción, transformación, compra, venta, importación -
9 exportación, representación, consignación y distri-
10 bución de ropas, prendas de vestir y de indumenta-
11 rias nuevas y usadas, fibras, tejidos, hilados y
12 calzado y materias primas que las compone, importa-
13 ción, compraventa de equipos de imprenta y sus -
14 repuestos, así como de su materia prima conexa
15 (pulpa, tinta, etc.,) Explotación prosamiento indus-
16 trial y comercialización interna y externa de ma-
17 dera y productos terminados de madera, procesamien-
18 to y comercialización de instalaciones de alumi-
19 nio y vidrio para edificios, plantas industriales,
20 locales comerciales, compraventa, importación y ex-
21 portación de productos agrícolas e industriales -
22 las ramas alimenticias metalmecánica y textil, im-
23 portar y exportar maquinarias industriales. Así -
24 mismo, importar y exportar artículos de ferrete-
25 ría, artesanía, electrodomésticos y materiales de
26 construcción. También se dedicará a la Compraventa
27 distribución, importación, exportación y/o represen-



Ab. Carlos San Andrés Restrepo
Notario del Cantón de Libertad



1. tación de aeronave, helicópteros y sus motores
2. equipos y accesorios, instrumentos y partes. Tam
3. bien se dedicará a la importación, compra, -
4. venta, distribución y comercialización de apa-
5. ratos fotográficos, instrumentos de óptica, apa-
6. ratos y suministros eléctricos, artículos de
7. cerámica, artículos de cordelería, artículos de
8. instrumentos para deportes, artículos de jugue-
9. tería y librería, equipos de seguridad y pro-
10. tección industriales, instrumental médico, ins-
11. trumental para laboratorios, instrumentos de -
12. música, maderas, joyas y artículos conexos en la
13. rama de joyería, bebidas alcohólicas y aguas
14. gaseosas, productos de cuero, elaboración de te-
15. las, compraventa por mayor y menor y/o permu-
16. ta, y/o distribución, y/o consignación de pro-
17. ductos químicos, materia prima o compuestos -
18. para la rama veterinaria, y/o humanas, profilác-
19. tica o curativas en todas sus formas de -
20. aplicaciones. También se dedicará a la comercia-
21. lización interna y externa de pieles, pinturas
22. y lacas, productos de hierro y acero, papelería
23. útiles de oficina. Se podrá dedicar a la impor-
24. tación, fabricación, adquisición, enajenación, co-
25. mercialización de todas clases de máquinas y
26. equipos de oficina tales como equipos de compu-
27. tación y procesamiento de datos, facsimiles, co-
28. piadoras equipos centrales de teléfono, máquina

Ab. Carlos Andrés Restrepo

Notario de la Libertad



NOTARIA
DEL CANTÓN

0004

1 de escribir, acondicionadores de aire, suministros
2 tros de oficina, así como sus partes, piezas,
3 repuestos y accesorios, brindará el respectivo
4 servicio de instalación, montaje, mantenimiento en
5 general y reparación de los mismos. Artículos
6 de bazar y perfumiería, productos de confiteria,
7 productos de vidrio y cristal, aparatos de relo
8 jeria sus partes y accesorios. La compañía, tam
9 bién se dedicará a prestar servicios de aseso
10 ria en los campos Jurídico, Económico, Inmobilia
11 rio y Financiero, Investigaciones de Mercadeo y
12 de Comercialización Interna. También se dedicará
13 a la selección y evaluación de personal, servi
14 cio de computación y procesamiento de datos. A
15 la instalación, explotación y administración de
16 supermercados. También se dedicará al arrendamien
17 to de inmuebles. También podrá dedicarse al de
18 sarrollo, crianza y explotación de toda clase de
19 ganado mayor de menor. Así mismo podrá importar
20 ganado y productos para la agricultura y ganade
21 ria, cualquier clase de maquinarias y equipos -
22 necesarios para la agricultura y ganadería. Tam
23 bién tendrá por objeto dedicarse a la produc
24 ción de larvas de camarones y otras especies -
25 biocuáticas mediante la instalación de laboratorios
26 También se dedicará a la actividad pesquera en -
27 todas sus fases tales como captura, extracción, pro-



Ab. Carlos San Andrés Restrepo
Notario del Cantón de Libertad



1 cesamiento y comercialización de especies -
2 bioacuáticas en los mercados internos y exter
3 nos se dedicará a la explotación minera. -
4 También podrá adquirir en propiedad, arrenda
5 miento o en asociación barcos pesqueros, -
6 instalar su planta industrial para empaque
7 y embasamiento de los productos del mar, -
8 también tendrá por objeto dedicarse a la ac-
9 tividad mercantil como comisionista, mandata
10 ria, mandante, agente y representación de -
11 personas naturales y/o Jurídicas, cuenta corren
12 tistas mercantil. También se dedicará a la ad-
13 quisición por cuenta propia de acciones de -
14 compañías anónimas y de participaciones de -
15 compañías limitadas, fomentará y desarrollará
16 el turismo nacional e internacional, mediante-
17 la instalación y administración de agencias
18 de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubs,
19 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vaca
20 cionales, parques mecánicos de recreación, sa-
21 las de juegos recreativos, realizar a través
22 de terceros el transporte por vía terrestre -
23 área fluvial o marítima de toda clase de -
24 mercadería en general de pasajeros, cargas, ma
25 teriales para la construcción, productos agrope-
26 cuarios, bioacuáticos, embalajes y guarda mue-
27 bles, comercialización, industrialización, expor
28 tación, explotación e importación de todo ti-



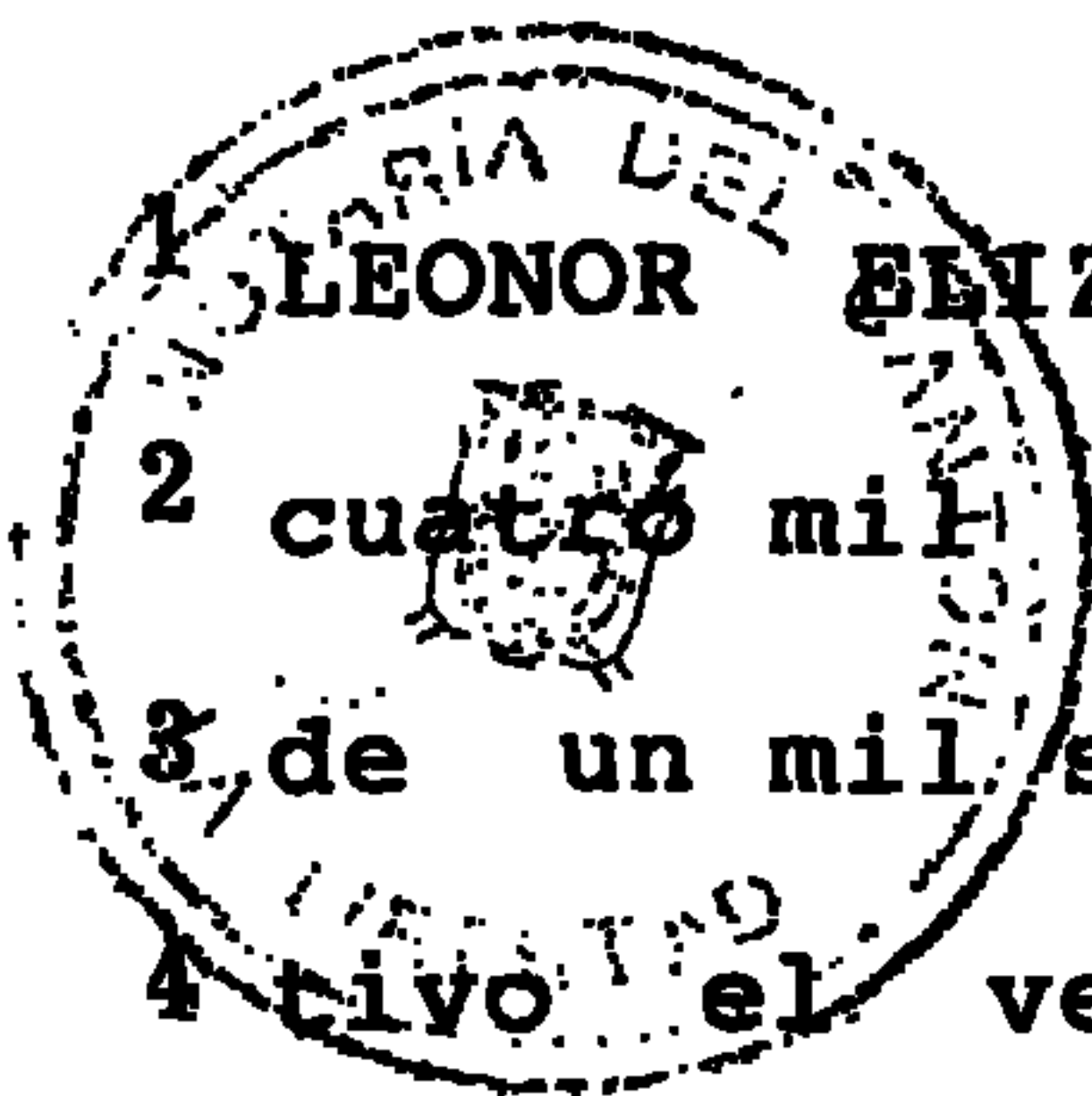
NOTARIA
DEL CANTON

0005



1 po de metales ya sea de materia prima de cualquier
2 quiera de sus formas manufacturadas estructura
3 das por cuenta propia o de cartera ni a la inter-
4 mediación financiera. Para cumplir con el objeto
5 social podrá efectuar actos y contratos permitidos
6 por la Leyes Ecuatorianas que tengan relación -
7 con el mismo. Y la adquisición de acciones, parti-
8 cipaciones o cuotas sociales de compañías con igual
9 objeto social, pudiendo intervenir en la fundación -
10 o aumento de capital de otras sociedades de cual-
11 quier clase. CUARTA: PLAZO.- El plazo de duración
12 es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de las ins-
13 cripción de la presente escritura en el Registro -
14 Mercantil. No obstante la Junta General de Accio-
15 nistas podrá disminuir o prorrogar el plazo pre-
16 vio al cumplimiento de los requisitos legales de con-
17 formidad con el artículo treinta y tres de la ley
18 de Compañías. QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El Capital
19 autorizado de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE
20 SUCRES. El capital suscrito de la compañía es de -
21 CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil ac-
22 ciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
23 cada una, el mismo que podrá ser aumentado por
24 resolución de la Junta General de Accionistas has-
25 ta llegar al limite de capital autorizado. SEXTA:
26 INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital suscrito de la
27 compañía está integrado de la siguiente manera; a)

Ab. Carlos San Andrés Rodríguez
Notario del Cantón
La Libertad



1 LEONOR ELIZABETH VERA MOSQUERA, ha suscrito -
2 cuatro mil acciones ordinarias y nominativas -
3 de un mil sucres cada una y ha pagado en efec
4 tivo el veinticinco por ciento del valor de ca
5 da una de ellas, esto es la suma e UN MILLON
6 DE SUCRES; y b) DORIS JACOME MOSQUERA, ha sus-
7 crito mil acciones ordinarias y nominativas de
8 un mil sucres cada una y ha pagado en efecti
9 vo el veinticinco por ciento del valor de cada
10 una de ellas, esto es la suma de DOSCIENTOS CIN
11 CUENTA MIL SUCRES. Los pagos en efectivo constan
12 en el certificado de Integración de Capital otorga
13 do por un Banco de la localidad. El saldo del capi-
14 tal será pagado en el plazo de dos años contados
15 a partir de la inscripción de esta escritura en el -
16 Registro Mercantil, en cualquiera de las formas per
17 mitidas por la Ley. SEPTIMA: ESTATUTOS SOCIALES.-
18 Los accionistas fundadores han resuelto aprobar el
19 siguiente Estatuto Social. ARTICULO PRIMERO: El go-
20 bierno de la compañía está a administración de la
21 Compañía estará a cargo del Gerente General y a -
22 falta o ausencia de éste la subrogará el Presiden
23 te. ARTICULO SEGUNDO: La Junta General deberá ser
24 convocada, por el Gerente General, por la prensa en
25 uno de los diarios de mayor circulación en el do-
26 micilio principal de la sociedad, con ocho días de
27 anticipación por lo menos al fijado para la Junta.-
28 La Junta será presidida por el Presidente y actuará

Ab. Carlos San Andrés Restrepo
Notario del Cantón
de San Carlos



NOTARIA
DEL CANTON

0006



1 de Secretario el Gerente General, las actas lle
2 varán en hojas devidamente foliadas y se expedi
3 rán de conformidad con el respectivo reglamento.
4 ARTÍCULO TERCERO: No se requerirá convocatoria pre-
5 vía cuando se trate de Juntas Generales Universa
6 les, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
7 doscientos ochenta de la Ley de Compañías, en este
8 caso, todos los accionistas concurrentes deberán -
9 suscribir el acto bajo sanción de nulidad y po-
10 drá reunirse en cualquier lugar del país. El -
11 Quórum de instalación para constituirse en Junta
12 General Ordinaria o Extraordinaria es de por lo -
13 menos el cincuenta por ciento del capital pagado,
14 presentes o representado, cuando se trate de primera
15 convocatoria. La Junta General se reunirá en se-
16 gunda convocatoria con el número de accionistas -
17 presentes, debiendo expresarselo así en la convocato
18 a. ARTICULO CUARTO: Salvo disposición contrario
19 Ley o del presente estatuto, las resoluciones
20 tomarán por simple mayoría del capital pagado
21 concurrente, Los votos en blanco y las abstenciones
22 sumarán a la mayoría. ARTICULO QUINTO.- La -
23 representación legal, judicial y extrajudicial de
24 la compañía será ejercida por el Gerente Gene-
25 ral, quien podrá ser o no accionista de la com
26 pañía. Durará cinco años en sus funciones, pudiendo
27 ser reelegido indefinidamente. En caso de falta o

Ab. Carlos Andrés Rodríguez
Notario del Cantón
La Libertad

1 ausencia definitiva, el Gerente General será
2 subrogado por el Presidente, con las mismas -
3 atribuciones que el funcionario subrogado. -

4 ARTICULO SEXTO: Son atribuciones de la Junta
5 General; a) Designar y remover al Gerente Ge-
6 neral y al Presidente, quienes durarán cinco
7 años en sus funciones, pudiendo ser reelegi-
8 dos indefinidamente los mismos que podrán -
9 ser o no accionistas de la compañía; b) De-
10 signar al Comisario Principal y Suplente, -
11 quienes durarán cinco años en sus funciones;
12 c) Aprobar las cuentas y balances presentados
13 por el administrador; d) Resolver acerca de
14 la forma de reparto de utilidades, la forma
15 ción de la reserva legal y en caso neces-
16 rió de una reserva facultativa; e) Autorizar -
17 la transerencia, enajenación y gravamen a -
18 cualquier título de los bienes inmuebles de
19 propiedad de la compañía; f) Acordar el au-
20 mento o disminución del capital suscrito de
21 la compañía; g) Las demás contenidas en la -
22 Ley y en el presente estatuto. ARTICULO SEP-

23 TIMO: Son atribuciones del Gerente General; a)
24 Ejercer individualmente la representación legal,
25 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Adminis-
26 trar con poder amplio, general y suficiente los
27 establecimientos, empresas y negocios de la com-
28 pañia, ejecutando a nombre de ella toda clase



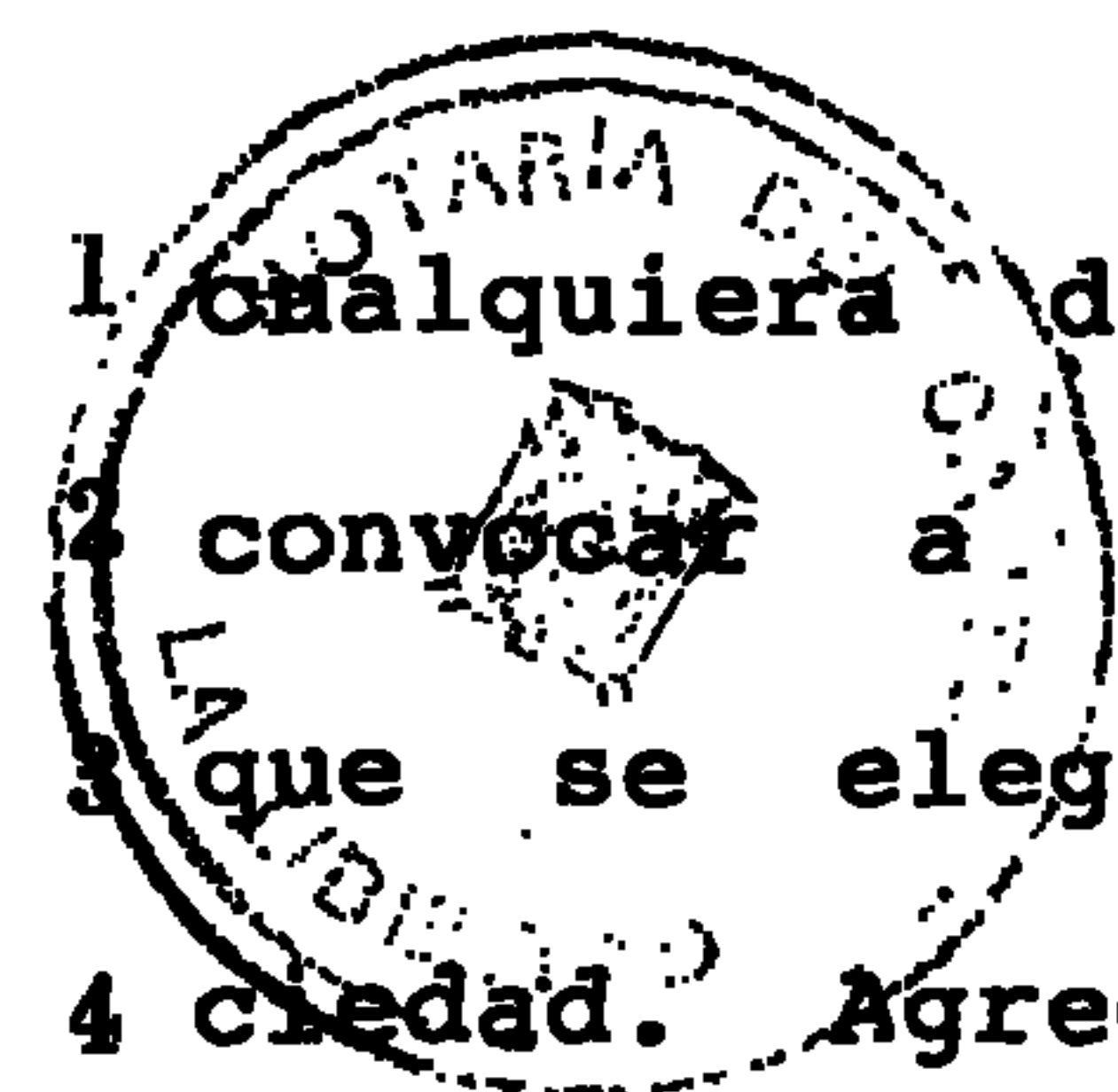
NOTARIA
DEL CANTÓN

0007



1 de actos o contratos sin más limitaciones que
2 las señaladas por los Estatutos; c) Presentar, N
3 cuentas y balances para su aprobación a la
4 Junta General; d) Convocar a Juntas Generales;
5 f) Suscribir conjuntamente con el Presidente -
6 los Títulos y talonarios de las acciones y de
7 las actas de Junta General; g) Las demás con
8 tenidas en la Ley y en el presente Estatuto. -
9 ARTICULO OCTAVO. Son atribuciones del Presidente
10 a) Presidir las sesiones de Junta General; b)
11 Suscribir conjuntamente con el Gerente General,
12 los títulos y talonarios de las acciones y ac-
13 tas de Junta General; c) Subrogar al Gerente -
14 General en caso de falta o ausencia definiti-
15 va, ejerciendo la representación legal, judicial
16 y extrajudicial de la sociedad; y d) Las demás -
17 contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.
18 ARTICULO NOVENO.- La compañía se disolverá por
19 las causas señaladas en la Ley de Compañías y -
20 en tal caso entrará en liquidación, la que podrá
21 estar a cargo de sus propios administradores -
22 DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Cualquiera de los ac
23 cionistas fundadores autorizan expresamente a -
24 la Abogada MARIA LUISA VANEGAS G., para que -
25 realice todas las diligencias legales y adminis
26 trativas para obtener la aprobación y el Regis
27 tro de la Compañía, así mismo queda facultado -

Mano de Carlos Daniel Vanegas Castro
Notario del Cantón
Lilima



1 cualquiera de los accionistas fundadores para
2 convocar a la Primera Junta General, en la -
3 que se elegirá a los funcionarios de la So-
4 ciedad. Agregue usted señor Notario las demás
5 cláusulas de éstile para la perfecta validez
6 de este instrumento. (F) ILEGIBLE. ABOGADA -
7 MARIA LUISA VANEGAS G. Registro número mil -
8 quinientos sesenta y cuatro. Es copia. Hasta
9 aquí la minuta que por disposición de la ley
10 queda elevada a escritura pública para que -
11 surta sus efectos legales. Se adjunta la Cuen
12 ta de Integración de Capital. Leída que les -
13 fué esta escritura a las comparecientes por
14 mí el Notario de principio a fin y en -
15 atá y clara voz, éstas la aprobáron en -
16 todas y cada unas de sus partes ratificando
17 totalmente su contenido y la suscribieron en
18 unidad de acto conmigo, el Notario de to
19 do lo cual DOY FE.-

20

21

22 SRA. LEONOR ELIZABETH VERA MOSQUERA

23 C.C.

24

25

26

27 SRTA. ING. COM. DORIS JACOME MOSQUERA

28

C.C..

29

30

[Signature]
090721039-7

[Signature]
0907772388

[Signature]
Feb. 6. 1966 San Andrés (Rab. sp) SE
Notario del Cantón.
La Libertad

No. 96-046

Guayaquil, Noviembre 25 de 1996

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.



Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en Cuenta de Integración de Capital de la compañía RETRASER S.A., con un capital suscrito de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES (S/.5'000.000,00), habiéndose pagado el 25% de dicho monto según detalle:

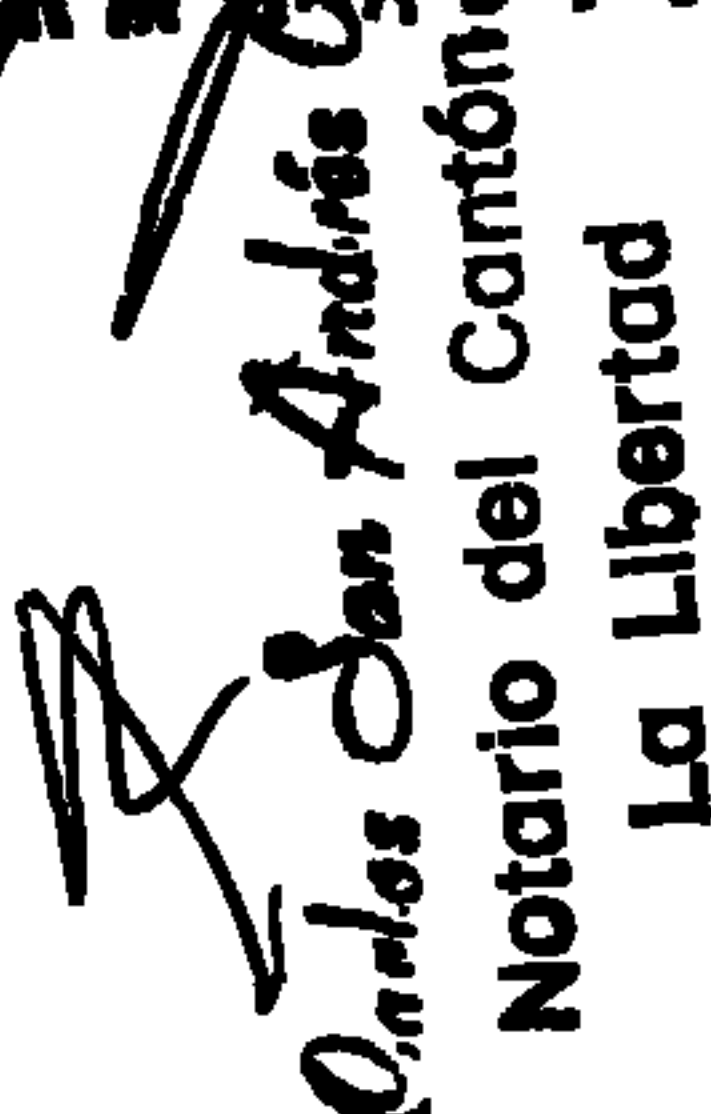
<u>S O C I O S</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
LEONOR ELIZABETH VERA MOSQUERA	S/. 1'000.000,00
DORIS JACOME MOSQUERA	S/. 250.000,00
	S/. 1'250.000,00
	=====

En consecuencia, el total de la aportación es de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES (S/.1'250.000,00), suma que será devuelta una vez constituida la Compañía, a los administradores de la misma, que hubiesen sido designados después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la anteriormente mencionada Compañía se encuentra debidamente constituida, y previa presentación del nombramiento de Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción.

Atentamente,

por BANCO DE MACHALA

FIRMA AUTORIZADA


Andrés San Andrés
Notario del Cantón
La Libertad

SUCURSAL MAYOR: P. Ycaza 437. Telf.: 566800. Casilla 09018982. Telex: 04-3332 Banmac Ed. Fax: 563354. Guayaquil, Ecuador.
AGENCIA ALBARRADA: Ave. Guillermo Pareja Rolando y Teodoro Maldonado (esq.) Telf.: 239541. Fax: 239551.

AGENCIA URDESA: Ave. Las Lomas 210 y V. E. Estrada. Telf.: 561372. Fax: 380032.

MACHALA • QUITO • CUENCA • QUEVEDO • SANTA ROSA • PASAJE • NARANJAL • ZARUMA • PIÑAS • EL GUABO • PUERTO BOLIVAR • HUAQUILLAS



NOTARIA
DEL CANTÓN
LA LIBERTAD

Carlos San Andrés Restrepo
ABOGADO

I

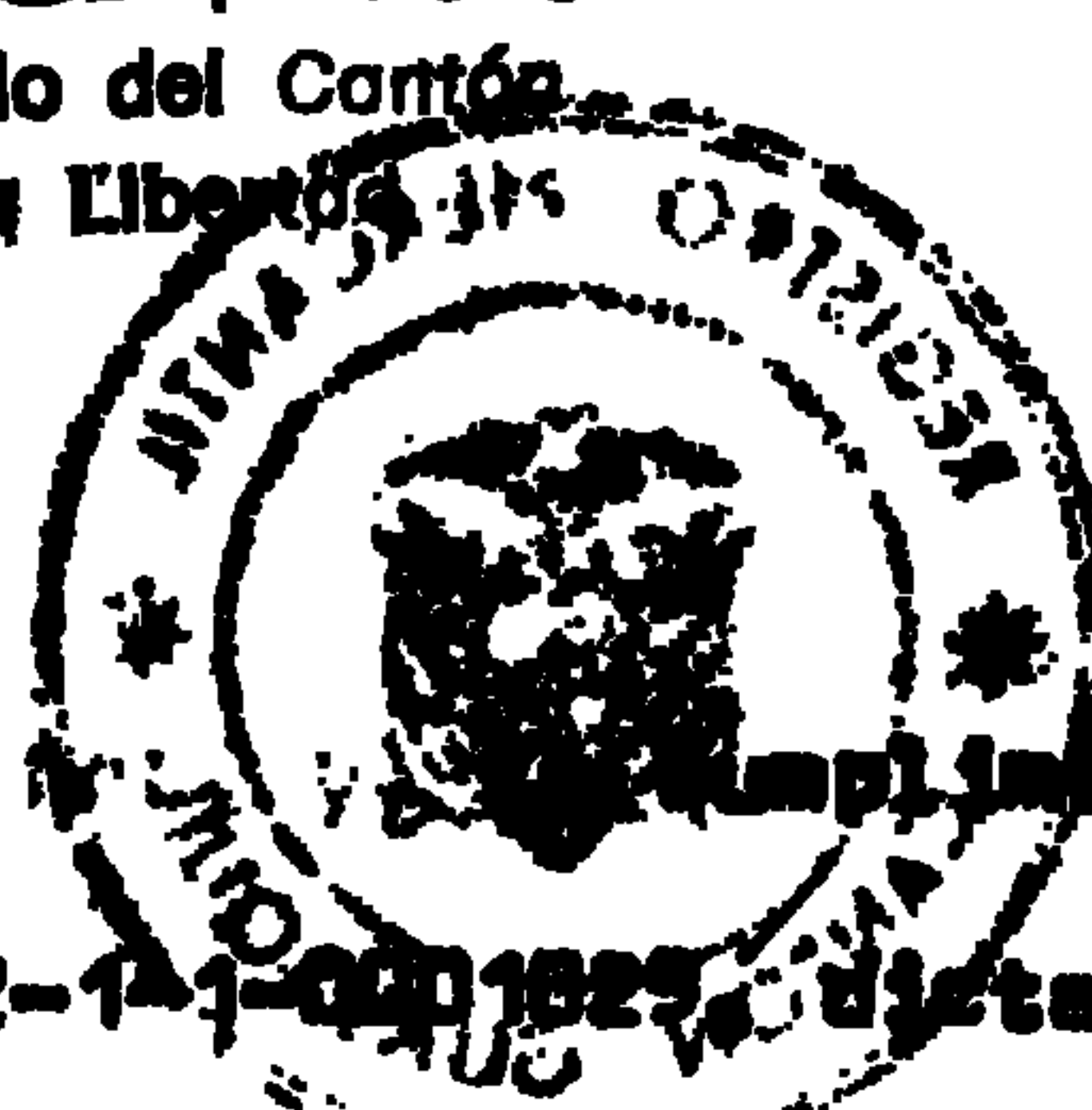
0009



Carlos San Andrés Restrepo
Ab. Carlos San Andrés Restrepo
Notario del Cantón
La Libertad

1 OTORGO ANTE MI Y EN FE E ELLO CONFIERO ESTA
2 PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA MIS-
3 MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO
4
5
6
7 DOY FE. Que con esta fecha he tomado nota al mar-
8 gen de la escritura respectiva, la resolución nú-
9 mero 97-2-1-0001029 del diecisiete de marzo de mil
10 novecientos noventa y siete; mediante la cual el Inten-
11 dente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E), a-
12 probó la CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPANIA A
13 NONIMA RETRASER S.A. que contiene el presente tes-
14 timonio. La Libertad, marzo veintiuno de mil nove-
15 cientos noventa y siete.

Carlos San Andrés Restrepo
Ab. Carlos San Andrés Rest
Notario del Cantón
La Libertad



QUAYAVIA 30000 (0000000000)

23 cumplimiento de lo ordenado
24 en la Resolución número 97-2-1-0001029, dictada el 17 de Marzo -
25 de 1.997, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, -
26 (E), queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la CON-
27 TITUCION de RETRASER S.A., de fojas 17.845 a 17.858, número 4.988
28 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.313 del Reparto-

TEL. FAX.
784186

I

1 rio.- Guayaquil, Marzo treinta i uno de mil novecientos noventa
2 i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

6 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autén-
7 tica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el De-
8 creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de
9 la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29
10 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo treinta i uno de mil nove-
11 cientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

15 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de
16 Afiliación a la Cámara de Agricultura de la Segunda Zona de Guaya-
17 quil de RETRASER S.A.- Guayaquil, Marzo treinta i uno de mil nove-
18 cientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL
Valor pagado por este trabajo
\$15,000.2

SC . SG .

0005190

Guayaquil,

Señor

GERENTE GENERAL DEL BANCO DE MACHALA
CIUDAD

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución N° 89-1-0-3-0010 expedida. Por el señor Superintendente de Compañias el 14 de Noviembre de 1989, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de Constitución de la compañía.

TETRASER S.A. -

Muy Atentamente

DIOS , PATRIA Y LIBERTAD



AR. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL